



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0071/15

Lanús, 10 AGO 2015

VISTO, el expediente N° 2958/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de Grabador y Accesorios para Cámaras de Seguridad, por parte de la Dirección de Mantenimiento de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "E3 GROUP INTERACTIVE TECHNOLOGY AND ADVERTAIMENT SA"; "CASTRO CARLOS ESTEBAN"; "ARG SEGURIDAD SRL" y "NET PROTECTION SRL";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 136, cuadro comparativo a fojas 137, lo manifestado por el área requirente en cuanto a que resulta necesaria efectuar la adjudicación en forma conjunta por razones de compatibilidad del equipamiento adquirirse y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 146, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos y en forma conjunta, la presentada por la firma "ARG SEGURIDAD SRL";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 107/15, referente a la "Compra de Grabador y Accesorios para Cámaras de Seguridad" y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma "ARG SEGURIDAD SRL" (CUIT N° 30-71106016-9), por un importe total de \$18.080,00 (Dieciocho Mil Ocho Pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 16.02.11.03.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4 y 11.02.11.02.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4, dependencia 03-30; y 12.02.05.03.00.90.4.3.0.0.1.22.3.4, dependencia 03-10.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ad

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS